



**URSEC**

Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2001/1/783**

Montevideo, 17 de julio de 2003.

**RESOLUCION N° 227 ACTA 027**

**VISTO:** Las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones que le fuere autorizado a Sergio Ramiro Díaz Techera.

**RESULTANDO:** **I)** Que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 576/94 de 29 de noviembre de 1994 se le autorizó la instalación y operación de un sistema radioeléctrico en la localidad de Tambores, Departamento de Paysandú dedicado a brindar un servicio de Radio Mensajería Rural, conformado por 1 (una) estación central y 23 (veintitrés) estaciones de abonados, asignándose a tales efectos la frecuencia 138,500 MHz., en el servicio fijo y en carácter de exclusiva.

**II)** Que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 165/99 de fecha 30 de junio de 1999, se le autorizó mantener la operación de su sistema de radioenlaces conformado por 1 (una) estación central y 4 (cuatro) estaciones móviles terrestres.

**III)** Que por nota del 20 de enero de 2003 el interesado manifestó que el fin de las actividades del sistema de Radio Mensajería Rural se habría efectivizado en setiembre del año 1999.

**CONSIDERANDO:** **I)** Que de las actuaciones no surge emergente que el administrado hubiera solicitado en anteriores instancias la baja del servicio.

**II)** Que habiéndose notificado de la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 229/01 de 1° de noviembre de 2001, por el cual se intimó al permisionario al pago de los montos adeudados por concepto de Tasa Directa Anual (TD 61) y por utilización de frecuencias radioeléctricas, nada alegó respecto de que dichas las frecuencias no fueran utilizadas desde el año 1999.

**III)** Que corresponde proceder a la baja del sistema desde la fecha de su solicitud la cual ha sido realizada en el mes de enero del 2003, liberando las frecuencias radioeléctricas oportunamente asignadas.

**ATENTO:** A lo expresado precedentemente, a lo establecido por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Dejase sin efecto la autorización otorgada a Sergio Ramiro Díaz Techera para la instalación y operación de un sistema de radioenlaces destinado a la prestación del servicio de Radio Mensajería Rural.
- 2.- Liberase la frecuencia 138,500 MHz. que fuera asignada a Sergio Ramiro Díaz Techera.
- 3.- Establécese que a los efectos de la facturación la liberación de la frecuencia deberá efectivizar a partir de enero de 2003.
- 4.- Procédase por Gestión Deudores al cálculo de las sumas adeudadas por el administrado a esta Unidad Reguladora a enero de 2003, para su posterior intimación.
- 5.- Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 6.- A sus efectos pase a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Gestión Deudores.